



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

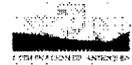
DECRET

Radicado: D 201907000263

Fecha: 24/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MALKA



**Por el cual se Legaliza la Terminación del Nombramiento Provisional, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.

\* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, para la Institución Educativa Rural Benigno Mena González, Sede Institución Educativa Rural Rafael J. Mejía del municipio de San Jerónimo, llegó el Señor Jorge Antonio Copete Murillo, identificado con Cédula 82.361.405, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para iniciar el período de prueba, según Decreto de Nombramiento 2018070001081 del 24 de abril de 2018.

\* En tanto, la servidora docente **MALKA IRINEZ MATURANA RENTERIA**, identificada con Cédula **35.897.133**, quien venía ocupando la plaza de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Rural Benigno Mena González, Sede Institución Educativa Rural Rafael J. Mejía del municipio de San Jerónimo, hasta el mes de Abril de 2018, se le debe legalizar la Terminación del nombramiento provisional, debido a que no se le efectuó acto administrativo de retiro de la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Legalizar la Terminación del Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Educadora **MALKA IRINEZ MATURANA RENTERIA**, identificada con Cédula **35.897.133**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Rural Benigno Mena González, Sede Institución Educativa Rural Rafael J. Mejía del municipio de San Jerónimo; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

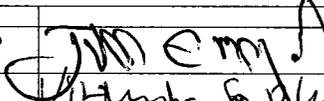
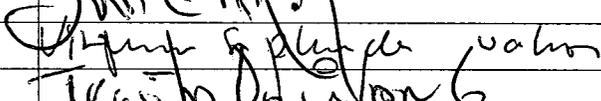
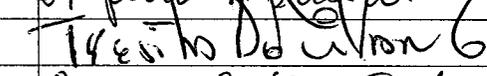
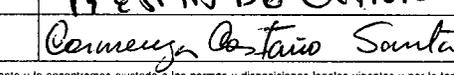
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23 01.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23 01.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		23 01 19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		23-01-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.